

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.157.140.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	15.550.00 ²
TOTAL\$	1.172.690.00

Medellín, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00905
Decisión	Aprueba Liquidación de costas Incorpora sin trámite

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De otro lado, se incorpora al expediente judicial la solicitud que antecede referente al relevo del curador, sin trámite alguno, en tanto que en el presente proceso ya se siguió adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

¹ Archivo 13 del expediente digital

² Archivo 12 del expediente digital

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29a55432d55cb825bc7071155632f8bea3111eeff285ce90b98a546fdc4247ac

Documento generado en 30/08/2021 08:58:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**